DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.388 | Viernes 28 de Octubre de 2022 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2208913

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

MODIFICA DECRETO Nº 217 EXENTO DE 2021, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

(Extracto)

Por decreto exento Nº 202200142, de 24 de octubre de 2022, de este Ministerio, modifícase el decreto exento Nº 217, de 2021, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2022, para las unidades de pesquerías de Anchoveta y Sardina común de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, en el sentido de incrementar las toneladas de Anchoveta, del modo que sigue:

Para fijar el año 2022, una cuota anual de captura de 242.252 toneladas de Anchoveta, distribuida de la siguiente manera:

CUOTA DE ANCHOVETA CENTRO-SUR 2022	242.252
CUOTA DE ANCHOVETA UNIDAD DE PESQUERÍA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	242.232
CUOTA DE FAUNA ACOMPAÑANTE FUERA DE LA UNIDAD DE PESQUERÍA, REGIÓN DE AYSÉN	20

Señalar que la cuota global anual de captura, año 2022, para la unidad de pesquería Anchoveta de las regiones de Valparaíso a Los Lagos, declarada en régimen de plena explotación y sometida a licencias transables de pesca, ascenderá a 242.232 toneladas, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS	Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL	242.232
Reserva de Investigación	150
Cuota de Imprevistos	2.422
Cuota de consumo humano	2.422
Cuota Remanente	237.238
FRACCIÓN INDUSTRIAL	52.192
Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	52.192
FRACCIÓN ARTESANAL	185.046

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 24 de octubre de 2022.- Paulo Sepúlveda Sepúlveda, Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl